



Gobierno de la República de Honduras
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE FRANCISCO MORAZAN



ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTENIDO

INTRODUCCION.....	3
<i>Mensaje del Director Departamental.....</i>	5
<i>Visión</i>	6
<i>Misión</i>	7
<i>Organígrama Departamental.....</i>	9
<i>Atribuciones del Director Departamental.....</i>	10
1.1.1 LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACION	10
1.1.2 EL REGLAMENTO DE LAS DE LA DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES	10

INTRODUCCION

HAZ LO CORRECTO, AUNQUE NADIE TE MIRE.

La Unidad de Transparencia , Rendición de Cuentas de la Dirección Departamental de Educación ha logrado mantener e implementar acciones estratégicas que conllevan al logro de los objetivos esperados e indicadores planteados en el Plan Estratégico Institucional 2014 _ 2020

Las gestiones desarrolladas por los diferentes jefes y subdirectores Directores Municipales , Distritales de Centros Educativos mediante la descripción de logros, productos y principales actividades desarrolladas en el marco de la calidad de la educación, ejecutadas en coordinación con esta dependencia.

En aras de la ejecución de acciones enlazadas con el Plan de Nación “Visión de País”, Plan Estratégico de la Secretaria de Estado y Programas o iniciativas impulsadas por la Presidencia de la República incorporados en la Planificación Estratégica y operativa.

Los mismos que durante su año lectivo, logran ascender en los pilares de una educación integral, transparente y de excelencia



Mario Wilfredo Quesada
Director Departamental de Educación Francisco

Mensaje del Director Departamental

La Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán ante la crisis Nacional de salud por la pandemia covid-19 en coordinación con la Secretaría de Educación realizamos acciones articuladas , constantes , sosteniendo la funcionalidad del Sistema Educativo a través de diferentes adecuaciones de estrategias Técnicas – Pedagógicas con apoyo del equipo de jefes, subdirectores , enlaces, directores municipales , distritales , asistentes y personal administrativo y docentes que fortalecen el proceso Enseñanza- Aprendizaje con la utilización de herramientas virtuales , televisivos , radiales , cartillas impresas , y material impreso considerando los escenarios de riesgos en los educandos por la pandemia ,

En el Departamento es un deber de esta dependencia respetar el derecho a la educación fundamentados en las leyes que nos rigen en nuestro país y realizar cada acción con transparencia, lealtad compromiso y responsabilidad.

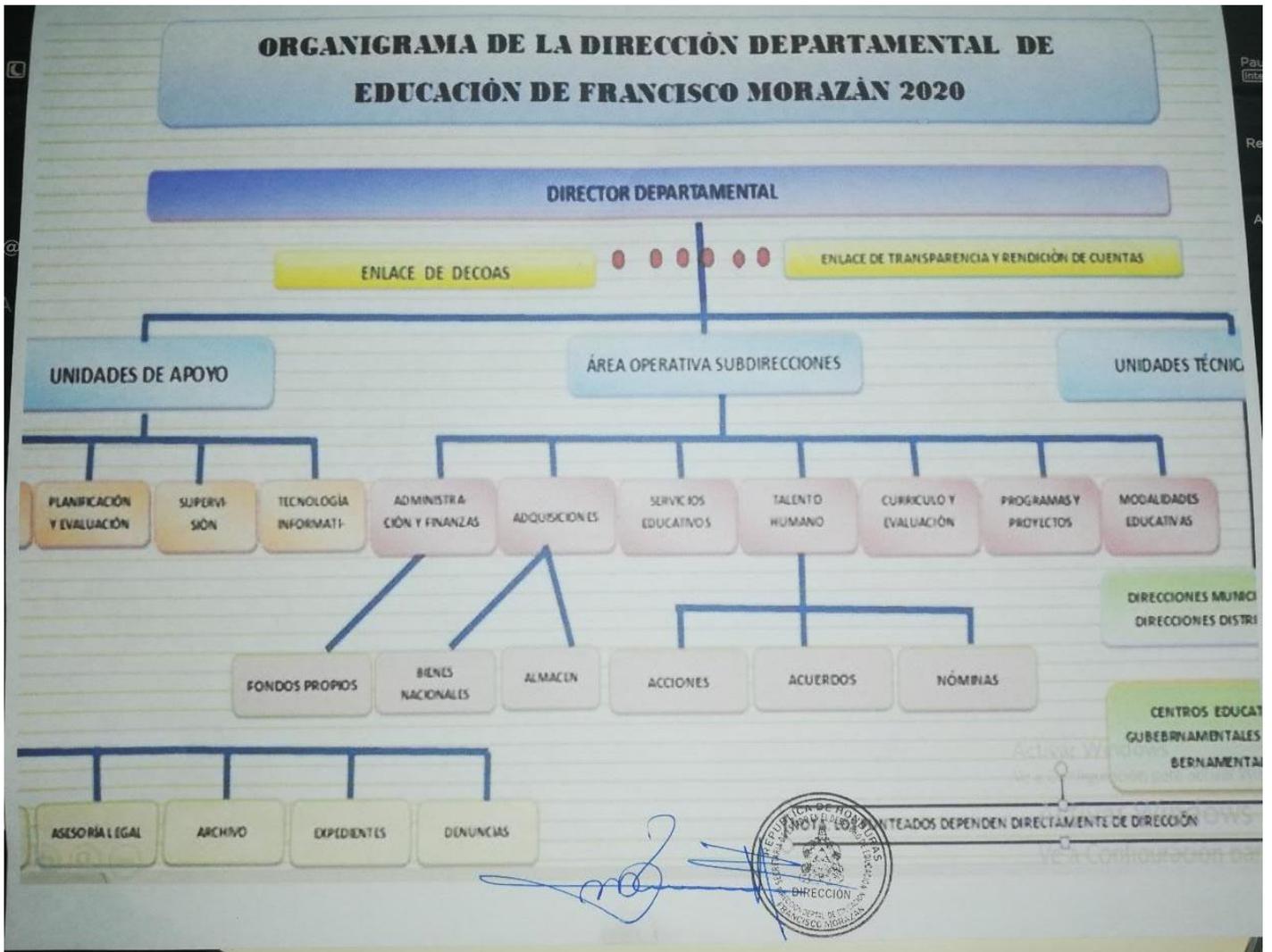
Visión

Ser un ente independiente garante del derecho de acceso a la información pública y reconocida en el ámbito de sus funciones para contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana en la construcción de la democracia ciudadana actuando de acuerdo a los valores éticos y a las leyes del servicio público del Sistema Educativo.

Misión

Somos una dependencia de la SEDUC responsable del derecho del acceso a la información pública a los ciudadanos y para velar con el cumplimiento de LEY DEL IAIP fortalecimiento de la Cultura de Transparencia, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción y fomento de los Valores contribuyendo consolidación de la Democracia Social y Gobierno a través de Veedurías, Acompañamiento y Monitoreo del proceso del Sistema Educativo.

Organigrama Departamental



Atribuciones del Director Departamental

1.1.1 LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACION

El artículo 38 de la Ley Fundamental de Educación da fundamento legal a las Direcciones Departamentales.

1.1.2 EL REGLAMENTO DE LAS DE LA DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, El Reglamento de las de la Direcciones Departamentales, Municipales y Distritales regula a sus funcionarios y sus atribuciones, en este caso:

A.) ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DEPARTAMENTAL

Artículo 9. El Director Departamental de Educación es el funcionario ejecutivo de más alto rango en el departamento, es nombrado por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación y depende jerárquicamente, en sus atribuciones específicas, de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera y de la Subsecretaría de Gestión Técnica Pedagógica.

Artículo 10. Los Directores Departamentales serán seleccionados mediante concurso en audiencia pública, contando obligatoriamente con la presencia de los representantes de los Consejos Municipales o Distritales de Desarrollo Educativo, quienes atestiguarán que se haga la selección idónea, conforme lo establece la Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos.

Artículo 11. El Director Departamental de Educación desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Mantener la coherencia de las políticas programas y servicios educativos de la Dirección Departamental con el nivel central;
- b) Nombrar al personal siguiendo el estricto orden descendente de la lista final de elegibles en los diferentes concursos realizados en su jurisdicción, después de haber resuelto sobre las solicitudes de traslado y excepción de concurso que se le hubieren presentado;
- c) Dirigir el trabajo del personal técnico, administrativo y docente de la Dirección Departamental, Direcciones Municipales y Distritales para la formulación de planes estratégicos y operativos de la Dirección Departamental;

- d) Coordinar con las Direcciones Municipales y Distritales la organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, tal como lo establece la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria y su Reglamento;
- e) Coordinar con las autoridades Departamentales, Municipales y locales, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las políticas educativas que requieran de participación y cooperación de la comunidad, en un esfuerzo compartido de responsabilidad social;
- f) Impulsar la descentralización en el departamento, para garantizar equidad y calidad en los servicios educativos; y
- g) Mantener comunicación permanente con la Secretaría y Subsecretarías de Estado en el Despacho de Educación.